



**CLUB ANCIANOS INMACULADA
CONCEPCIÓN DE PALMONES**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE
EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LOS BARRIOS
Y
CLUB ANCIANOS
INMACULADA CONCEPCIÓN
DE PALMONES**

**PARA LA CESIÓN DE INMUEBLE
EN AVDA. DE ANDALUCÍA, 53**

Los Barrios, 2 de Abril de 2016



CLUB ANCIANOS INMACULADA CONCEPCIÓN DE PALMONES

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS Y CLUB ANCIANOS INMACULADA CONCEPCIÓN DE PALMONES

En Los Barrios, a 2 de Abril de 2016.

REUNIDOS

De una parte, D. JORGE ROMERO SALAZAR, con D.N.I. número 31863927A, actuando en nombre y representación del **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS**, en su calidad de Alcalde, con domicilio a estos efectos en la Plaza de la Iglesia, 1, C.P. 11370, Los Barrios (Cádiz).

De otra, D^a. **DATO PERSONAL BORRADO** con D.N.I. Número **DATO PERSONAL BORRADO** actuando en nombre y representación del **CLUB ANCIANOS INMACULADA CONCEPCIÓN DE PALMONES**, en su calidad de Presidenta, con domicilio a estos efectos en Avda. Andalucía, 53, C.P. 11379, Palmones, Los Barrios (Cádiz).

Las partes, actuando en nombre y representación de sus respectivas instituciones, se reconocen recíprocamente capacidad y competencia para formalizar el presente Convenio de colaboración para la cesión de inmueble destinado a fines sociales, y a sus efectos,

EXPONEN

I.- Que el **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS** tiene entre sus competencias propias de carácter general, el fomento y la administración de las actividades a desarrollar en la localidad de Los Barrios, a efectos de favorecer los intereses relacionados con el impulso socioeconómico y cultural de la misma.

II.- Que el **CLUB ANCIANOS INMACULADA CONCEPCIÓN DE PALMONES** tiene como fines promover la convivencia de sus socios, facilitándoles atención creativa y cultural.

III.- Que la **FUNDACIÓN CAJASOL** es titular del inmueble sito en el término de Los Barrios, Avda. de Andalucía, 53, C.P. 11370, finca registral 1558, inscrita en el Registro de la Propiedad de Algeciras, N^o 2, al tomo 468, libro 47, folio 248, inscripción 1^a.



CLUB ANCIANOS INMACULADA CONCEPCIÓN DE PALMONES

IV.- Que el **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS** tiene conveniado con la **FUNDACIÓN CAJASOL**, titular del inmueble, la cesión del uso del mismo, para conseguir una gestión más cercana y ágil y optimizar la utilización con fines sociales del inmueble.

V.- Que estando ambas partes de común acuerdo, suscriben el presente **convenio de Colaboración y cesión de uso del local** descrito en el Exponendo Tercero, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- El **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS**, cede el local descrito en el expositivo Tercero para que se utilice como centro Hogar de Pensionistas / Centro socio-cultural en la localidad, al **CLUB ANCIANOS INMACULADA CONCEPCIÓN DE PALMONES** determinando tanto la utilización concreta, como los usuarios del inmueble, el propio Club. Ello, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 12, de la cláusula quinta del presente convenio.

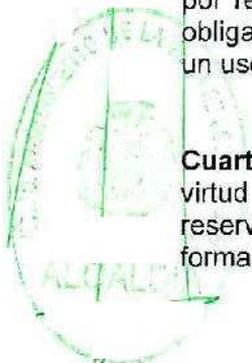
Segunda.- El **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS** soportará únicamente el pago de los impuestos y tasas generados por la propiedad del inmueble, asumiendo éste el pago del Impuesto de Bienes Inmuebles, en tanto permanezca vigente el presente convenio, y ello en el caso de que no estuviera exento.

Tercera.- El local se cede por un periodo de dos años, a partir del día 1 de abril de 2016, prorrogable por periodos de un año de duración, salvo que cualquiera de las partes comunique fehacientemente con tres meses de antelación, su voluntad de no prorrogarlo.

El rescate del inmueble no supondrá derecho de indemnización alguno, debiéndose entregar, en todo caso, en buenas condiciones de conservación, libre de ocupantes y enseres, y sin ningún pago pendiente por los suministros del mismo, ni por ningún otro concepto.

Asimismo, el **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS** podrá reclamarlo y dar por resuelta anticipadamente la cesión en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones pactadas en este contrato, especialmente en caso de destinarse el local a un uso distinto al pactado.

Cuarta.- El **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS** pone de manifiesto que en virtud del Convenio que tiene suscrito con la Entidad propietaria del inmueble, ésta se reserva el derecho de utilizarlo para actos concretos necesarios para sus fines, de forma temporal, preavisando al Ayuntamiento con un plazo de 15 días.





CLUB ANCIANOS INMACULADA CONCEPCIÓN DE PALMONES

Quinta- Obligaciones del CLUB ANCIANOS INMACULADA CONCEPCIÓN DE PALMONES

1.- El local debe destinarse exclusivamente al uso pactado, sin que pueda permitirse su uso por personas o entidades cuyos fines y/o actividades no puedan incluirse en el ámbito de los fines de ambas Entidades.

2.- El **CLUB ANCIANOS INMACULADA CONCEPCIÓN DE PALMONES** se compromete a garantizar el mantenimiento del inmueble en condiciones óptimas de uso y conservación. Los gastos necesarios para la conservación y uso del local serán de su cuenta (reparaciones, limpieza, mantenimiento de instalaciones, basura, seguridad...).

3.- Los gastos derivados del suministro de los servicios (energía eléctrica, gas, telefonía, redes telemáticas, etc.) correrán de cuenta del **CLUB ANCIANOS INMACULADA CONCEPCIÓN DE PALMONES**, y deberán contratarse a nombre de ésta.

4.- Los gastos generados por la comunidad de propietarios, sean de carácter ordinario o extraordinario, serán de cuenta del **CLUB ANCIANOS INMACULADA CONCEPCIÓN DE PALMONES**.

5.- El **CLUB ANCIANOS INMACULADA CONCEPCIÓN DE PALMONES**, cesionario, únicamente podrá realizar obras de habilitación, reparación y mantenimiento del local, no pudiendo realizar obras que alteren sustancialmente el mismo, y todo ello con el previo consentimiento de la **FUNDACIÓN CAJASOL**, propietaria del inmueble, expresado por escrito.

6.- Una vez autorizadas por la **FUNDACIÓN CAJASOL**, las obras a realizar serán por cuenta del **CLUB ANCIANOS INMACULADA CONCEPCIÓN DE PALMONES** cesionario, incluyendo todos los gastos derivados de estas actuaciones, así como los permisos y autorizaciones necesarios para tal fin.

El **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS** habrá de comunicar y documentar a la propietaria del inmueble las obras que pretenda realizar en el mismo el **CLUB ANCIANOS INMACULADA CONCEPCIÓN DE PALMONES**, que excedan del mero mantenimiento (pequeñas reparaciones), en aras al respeto de la normativa urbanística y acuerdos de la comunidad de propietarios. La **FUNDACIÓN CAJASOL**, propietaria, se reserva la posibilidad de oposición por este motivo, siendo causa de revocación inmediata del convenio y restitución de la posesión a la propiedad.

7.- El **CLUB ANCIANOS INMACULADA CONCEPCIÓN DE PALMONES** se obliga a la gestión de la suscripción de un seguro de responsabilidad civil, cuyo titular sea ella misma, como entidad usuaria del inmueble, soportando el titular el coste del mismo. Se deberá entregar copia del seguro al **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS** en el plazo de 30 días desde la firma de este convenio. Asimismo se deberá entregar copia de las renovaciones anuales dentro de los 30 días siguientes a la misma. El incumplimiento de esta obligación, habilita a la parte cesionaria para la inmediata revocación del presente convenio de cesión.



CLUB ANCIANOS INMACULADA CONCEPCIÓN DE PALMONES

8.- Tanto el **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS** como la **FUNDACIÓN CAJASOL**, propietaria del inmueble, en virtud del Convenio existente suscrito entre ambas Entidades, se reservan el derecho de oposición en caso de considerar que la utilización del local referido es contraria o inadecuada a sus Fines, estableciendo como requisito ineludible que no exista ánimo de lucro por parte de las personas o entidades usuarias del inmueble. El ejercicio del derecho de oposición por parte del **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS** o de la **FUNDACIÓN CAJASOL** será causa de revocación inmediata del convenio y restitución de la posesión a la propiedad. A los efectos de garantizar este derecho, el **CLUB ANCIANOS INMACULADA CONCEPCIÓN DE PALMONES** se compromete a facilitar cuanta información al respecto se le solicite.

Se entenderá, en todo caso, que existe ánimo de lucro cuando se practiquen actividades mercantiles, comerciales o industriales de las que se derive, directa o indirectamente, un beneficio o utilidad económica para sus usuarios.

El **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS** queda eximido de cualquier tipo de responsabilidad resultante o que pudiera venir ocasionada por la realización de actividad mercantil, comercial o industrial con ánimo de lucro no autorizada; cualquier tipo de responsabilidad por este concepto, será asumida por el **CLUB ANCIANOS INMACULADA CONCEPCIÓN DE PALMONES**, cesionario.

14.- El **CLUB ANCIANOS INMACULADA CONCEPCIÓN DE PALMONES** se obliga a mantener durante toda la vigencia de este convenio, el logotipo de la **FUNDACIÓN CAJASOL**, propietaria del inmueble, en lugar visible, tanto en el interior como en el exterior del inmueble, y cuyos soportes les serán facilitados por la Fundación.

Y para que conste, las partes intervinientes firman el presente documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha al comienzo indicados.

Por El **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LOS BARRIOS**
El Alcalde,

Por el **CLUB ANCIANOS INMACULADA
CONCEPCIÓN DE PALMONES**
La Presidenta,


D. Jorge Romero Salazar

D^a. **DATO PERSONAL BORRADO**

**ESTE DOCUMENTO HA SIDO
EFFECTIVAMENTE FIRMADO**



CLUB ANCIANOS INMACULADA CONCEPCIÓN DE PALMONES

ANEXO I

AUTORIZACIÓN PARA LA CAPTACIÓN DE IMÁGENES, SONIDOS Y VÍDEOS

D^a. **DATO PERSONAL BORRADO** con NIF **Dato personal borrado** en nombre y representación del **CLUB ANCIANOS INMACULADA CONCEPCIÓN DE PALMONES** (en adelante el Club), en su calidad de representante del mismo, y con plena capacidad, declara:

- 1- Que la FUNDACIÓN CAJASOL, propietaria del inmueble, con el ánimo de divulgar las actividades propias de sus fines sociales, podrá captar imágenes, vídeos y sonidos de los usuarios y de las instalaciones del/de los inmueble/s cedidos por este Convenio.
- 2- Que el Club será el responsable de informar y recabar el consentimiento para la captación de dichas imágenes, de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación, en especial, la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre Protección Civil del Derecho al honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen. En especial, concretamente, el Club será el responsable de recabar el consentimiento expreso de padres o tutores respecto de menores de edad, e informará a la FUNDACIÓN CAJASOL, de aquellos supuestos en los que no se ha obtenido el consentimiento exigido.
- 3- Que el Club será responsable de cualquier infracción o sanción derivada de no informar y no obtener el consentimiento de los participantes para la publicación, por cualquier medio, de sus imágenes, vídeos o sonidos captados en el/los inmueble/s.

Por El **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LOS BARRIOS**
El Alcalde,

D. Jorge Romero-Salazar

Por el **CLUB ANCIANOS INMACULADA
CONCEPCIÓN DE PALMONES**
La Presidenta.

D^a. **DATO PERSONAL BORRADO**